



República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA EN
DESCONGESTION

Arauca, veintitrés (23) de septiembre dos mil catorce (2014).

Expediente No.	81-001-33-33-002-2013-00259-00
Demandante:	ORLANDO LUQUE CASTRO
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(ART. 138 del C.P.A.C.A.)**

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito radicado ante este Despacho el 12 de septiembre de 2014 (fls 287-299 del exp), interpone recurso de apelación de conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A. en contra de la sentencia proferida el 29 de agosto de 2014 vista a (fls 269-283 del exp), mediante el cual esta Judicatura niega las pretensiones de la demanda.

El recurso se interpuso y fue sustentado dentro del término legal esto es el día 12 de septiembre de 2014 (fls 287- del xp), tal y como lo establece el artículo 247 numeral 1º del C.P.A.C.A, toda vez que la sentencia se notificó mediante envió de su texto al correo electrónico para notificaciones judiciales el día 03 de septiembre de 2014 (fls 284-286 del exp).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto se radico dentro de la oportunidad legal, resulta procedente conceder el mismo, remitiéndose el expediente de la referencia al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca para que se surte la alzada

Por lo expuesto, el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión,



Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión

Demandante. Orlando Luque Castro
Rad. 81-001-33-33-002-2013-00259-00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 29 de agosto de 2014, por medio de la cual se negó las pretensiones de la demanda promovida por el señor ORLANDO LUQUE CASTRO contra LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA MARIA MARTINEZ BALLESTEROS

Jueza